



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza Municipal, al señor ALBO, Juan Manuel, D.N.I. N° 30.251.498, concesionario de la Licencia de Taxi N° 15, del cumplimiento del requisito establecido en el inciso b) del Artículo 5º de la Ordenanza Municipal 2986.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE como responsable de la Licencia de Taxi N° 15, al señor ALBO, Luis Alberto, D.N.I. N° 8.340.353, pudiendo realizar los cambios de unidad, alta, bajas de chóferes y presentación de notas en la Municipalidad

.ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3461

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2008.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ADRIANA C. CHAPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez
AVG Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



Ordenanza Número 3461
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

A cargo de la Intendencia
Jefe de la Intendencia
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 2008

VISTO el expediente N° CD-9269-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se exceptúa por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días al Sr. Juan Manuel ALBO D.N.I. N° 30.251.498, concesionario de la Licencia de Taxi N° 15, del cumplimiento del requisito establecido en el inciso b) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 1074/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3461, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se exceptúa por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días al Sr. Juan Manuel ALBO D.N.I. N° 30.251.498, concesionario de la Licencia de Taxi N° 15, del cumplimiento del requisito establecido en el inciso b) del artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2986. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1237
DECRETO MUNICIPAL N° 2008.-

am.

8

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia